



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 469

CUREPTO, 22 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; L Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de: Club Deportivo de Huasos Rapilermo, Centro Padres y Apoderados Escuela G-321, La Orilla, Katherine Valeska Osorio González, Marta Avendaño Muñoz y de Domingo Valdés Saavedra, de fechas 14, 17 de Enero 2019 y 01, 13 y 18 de Febrero 2019; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Tomo de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Club Deportivo de Huasos Rapilermo, [REDACTED]	Pichanga de Rodeo y Baile	02.03.2019	Pichanga de Rodeo desde las 10:00 a las 21:00 horas, finalizando con baile hasta las 05:00 horas del 03.03.2019.-	P.Rodeo \$ 14.490.- Baile \$ 14.490.-
Centro Padres y Apoderados Escuela G-321, La Orilla.	Baile	02.03.2019	Desde las 20:00 a las 05:00 horas del 03.03.2019, en el sector La Orilla.	Exento de pago, art. 23° Ordenanza Municipal
Katherine Valeska Osorio González, [REDACTED]	Carreras de Perros	02.03.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha de Curepto.	Permiso \$ 12.080.-
Marta Avendaño Muñoz, C.I.N° 14.015.627-2	Carreras a la Chilena	03.03.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Calpun.	Permiso \$ 48.305.- Func.Cancha \$ 12.080.-
Domingo Valdés Saavedra, [REDACTED]	Carreras a la Chilena	03.03.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha de Pupilla.	Permiso exento de pago, Art. 23° Ordenanza Municipal. Func.Cancha \$ 12.080.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



CARLOS A. HENRIQUEZ RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE